Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 19 MAR 2024

EX.N° 409 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.835 de 6 de diciembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del servicio denominado **"PLATAFORMA WEB INTEGRAL PARA LA GESTION DIGITAL DE TRAMITES DE EDIFICACION"**, adquisición mercado público **ID 2490-142-LR23.-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°20 de 3 de enero de 2024, se ratificaron las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°13"**, formuladas por los oferentes en la licitación pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 9 de enero de 2024.-

5.- El Memorándum N°3.299 de 21 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **SOLNET SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Memorándum N°4.087 de 5 de marzo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°056-2024 de 21 de febrero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°1.061 adoptado en Sesión Ordinaria N°112 de 12 de marzo de 2024 del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV 13 DE 3 20 24

DECRETO:

1.- Adjudícase a la empresa **SOLNET SPA, RUT N°96.723.130-4,** la licitación pública para la contratación del servicio **"PLATAFORMA WEB INTEGRAL PARA LA GESTION DIGITAL DE TRAMITES DE EDIFICACION".-**

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 409 / DE 2024

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, con el apoyo técnico de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y la funcionaria encargada será doña **ALEJANDRA PAZ COFRE SEGOVIA**.-

4.- El contrato será a suma alzada, y a Serie de Precios Unitarios, según lo informado en el Formulario N°4, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

SERVICIO N°1: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	595 UF.- IVA incluido
SERVICIO N°2: SOPORTE Y MANTENCIÓN MENSUAL	4.046 UF.- IVA incluido
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	4.641 UF.- IVA incluido

4.1.- Adicional al valor total de la contratación, el municipio dispondrá de un presupuesto de **UF 2.101.- IVA incluido** a utilizar para Servicios a Precio Unitario, una vez iniciado el Servicio N°2.-

ITEM	DETALLE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	CANTIDAD UNIDAD	VALOR NETO UF	VALOR TOTAL UF (IVA INCLUIDO)
1	Valor HH Analista programador	Hora hábil	1,0	1,19
2	Valor HH Analista programador	Mes	60,0	71,4
3	Valor HH Analista de Procesos	Hora hábil	1,0	1,19
4	Valor HH Analista de Procesos	Mes	70,0	83,3
5	Valor HH Programador Senior	Hora hábil	1,0	1,19
6	Valor HH Programador Senior	Mes	80,0	95,2
7	Valor Capacitación	Hora hábil	1,5	1,785

4.2.- El contrato no contempla ningún reajuste salvo el propio de la Unidad de Fomento (UF).-

5.- El contrato contará con los siguientes plazos asociados:

Servicio N°1: 120 días corridos.

Servicio N°2: 48 meses. Comenzará a regir una vez recepcionado conforme el Servicio N°1.

Servicio a precio unitario: 48 meses continuos, una vez iniciado el Servicio N°2.

5.1.- El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la firma del contrato.-

6.- Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

PLATAFORMA WEB INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DIGITAL DE TRÁMITES DE EDIFICACIÓN (Servicio N°1 y Servicio N°2)

SERVICIO N°1: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:

El valor total de este Servicio N°1 será dividido en Estados de Pago, considerando el avance de las respectivas etapas, según el cuadro indicado a continuación:

ESTADOS DE PAGO	ETAPA RECEPCIONADA CONFORME POR IMC
Hito de Pago N° 1 • Monto: 35% del valor total ofertado por el Servicio N°1. • Condiciones: Ejecución de, a lo menos, las actividades indicadas y los entregables requeridos en el punto 4.1 de las Bases Técnicas, para las Etapas I y II.	I. Solución y Procesos de Edificación. II. Desarrollo y Prueba de Migración de Datos
Hito de pago N°2 • Monto: 35% del valor total ofertado por Servicio N°1. • Condiciones: Ejecución de, a lo menos, las actividades indicadas y los entregables requeridos en el punto 4.1 de las Bases Técnicas, para la Etapa III.	III. Testing y Capacitación.

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 409 / DE 2024

Hito de pago N°3 • Monto: 30% del valor total ofertado por Servicio N°1. • Condiciones: Ejecución de, a lo menos, las actividades indicadas y los entregables requeridos en el punto 4.1 de las Bases Técnicas, para la Etapa IV.	IV. Paso a Producción y Marcha Blanca asistida.

SERVICIO N°2: SOPORTE Y MANTENCIÓN MENSUAL:

El pago de estos servicios será mediante estados de pagos mensuales. El primer pago corresponderá luego del primer mes vencido o su proporcional, desde la recepción conforme por parte de la IMC del Servicio N°1.

6.1.- Respecto del pago de los servicios a precios unitarios, se facturarán y pagarán en forma adicional e independiente del servicio "PLATAFORMA WEB INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DIGITAL DE TRÁMITES DE EDIFICACIÓN" (Servicio N°1 y Servicio N°2), previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de la Unidad Técnica.-

6.2.- Al término de cada mes la empresa contratista deberá emitir una factura o boleta, con el monto informado en la Obligación Presupuestaria, por los servicios a precio unitario ejecutados durante el mes, y que hayan sido recibidas de forma conforme por parte de la IMC

6.3.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación para el servicio N°1, del Director de Obras Municipales y del Director de Tecnología y Gestión Digital. Para el pago mensual del Servicio N°2 se solicitará la visacion del Director de Obras Municipales. La facturación deberá ser posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.-

6.4.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutado según lo indicado en el Formulario N°4, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar los valores del contrato o disminuir el Valor Total del contrato correspondiente a los Servicios N°1 y N°2 hasta en un 30% del valor total del contrato, impuesto incluido. Podrá eventualmente disminuirse en un porcentaje superior al 30%, siempre que para ello exista acuerdo entre ambas partes contratantes o ante la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor.

7.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se regirá de acuerdo al detalle de la oferta económica.-

7.2.- En estos casos la empresa contratista quedará obligada a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.

7.3.- En estos casos la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se podrá adecuar al nuevo monto conforme lo detallado en tabla inserta en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales o mantener la vigente.-

7.4.- Tratándose de aumentos, la empresa contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda.-

7.5.- No será necesario reemplazar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la medida que la suma de los aumentos no supere las 300 UTM, ya que en estos casos se entenderán cubiertos por la garantía vigente.-

7.6.- Si la suma de aumentos (acumulativamente) supera las 300 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato vigente manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°15 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

10.- La empresa contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados. Para esto, la empresa contratista se compromete al cumplimiento de todo lo señalado en el Formulario de "Compromiso de Confidencialidad y Seguridad de la Información", a través de la entrega de éste debidamente firmado previo a la firma del contrato.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del valor total del contrato**, (Formulario N°4 letra A numeral III "VALOR TOTAL CONTRATO") **más el 5%** del PRESUPUESTO ASIGNADO A SERVICIOS A PRECIO UNITARIO, expresada en UF. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentada en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista anualmente, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 409 **/ DE 2024**

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° de Pre-Obligación:	05-240
Cuenta:	22.11.003.033
Subprograma:	01
CR o CMP:	12.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA ABOGADO
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Tecnología y Gestión Digital
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 850 **/**

FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	PLATAFORMA WEB INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DIGITAL DE TRÁMITES DE EDIFICACIÓN
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLNET SpA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.723.130-4

Nuestra oferta económica para el servicio **"PLATAFORMA WEB INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DIGITAL DE TRAMITES DE EDIFICACIÓN"**, es:

A. PLATAFORMA WEB INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DIGITAL DE TRAMITES DE EDIFICACIÓN

I. SERVICIO N°1 IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

ETAPA	DETALLE	PLAZO (N° de Días Corridos)	VALOR NETO
I	Levantamiento y análisis.	**20** (días corridos)	**UF 80 (neto)**
II	Desarrollo y Pruebas de Migración de datos.	**60** (días corridos)	**UF 300 (neto)**
II	Testing y Capacitación.	**10** (días corridos)	**UF 40 (neto)**
IV	Paso a Producción y Marcha Blanca asistida.	**30** (días corridos)	**UF 80 (neto)**
		PLAZO TOTAL	**VALOR NETO TOTAL (A)**
		120 (días corridos)	**UF 500 (neto)**
		Impuesto	**UF 95_____**
		VALOR TOTAL SERVICIO N°1	**UF 595**

Nota 1: *La ETAPA IV Paso a Producción y Marcha Blanca asistida, tendrá una duración de* ***30 días corridos.***
Nota 2: *El valor de* ***PLAZO TOTAL NO*** *puede superar* ***120 días corridos*** *incluyendo los 30 días de Marcha Blanca, ni ser inferior a 60 días corridos.*
Nota 3: *El* ***VALOR TOTAL DEL SERVICIO N°1, NO*** *puede ser mayor* ***al 15% del VALOR TOTAL DEL SERVICIO N°2.***

II. SERVICIO N°2 SOPORTE Y MANTENCIÓN MENSUAL

		(B)
ITEM	DETALLE	VALOR NETO TOTAL (48 MESES)
2.1	Soporte y mantención transversal a la plataforma.	**UF 3.400 (neto)**
	Impuesto	**UF 646_____**
	VALOR TOTAL SERVICIO N°2	**UF 4.046**

*** LA NO VALORACIÓN DE ALGÚN ITEM O LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL, PROVOCARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***

III. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

	A + B
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**UF 3.900 (neto)** *(Este es el valor a ofertar en portal www.mercadopublico.cl)*
IMPUESTO	**UF 741**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**UF 4.641**

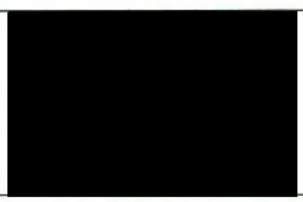
B. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

SERVICIO VARIABLE PARA NUEVOS REQUERIMIENTOS EN PERIODO DE MANTENCIÓN Y SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN.

ÍTEM	DETALLE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	CANTIDAD UNIDAD	VALOR NETO UF	VALOR TOTAL UF (impto. incluido)
1	Valor HH Analista programador	Hora hábil	1,0	**1,19**
2	Valor HH Analista programador	Mes	60,0	**71,4**
3	Valor HH Analista de Procesos	Hora hábil	1,0	**1,19**
4	Valor HH Analista de Procesos	Mes	70,0	**83,3**
5	Valor HH Programador Senior	Hora hábil	1,0	**1,19**
6	Valor HH Programador Senior	Mes	80,0	**95,2**
7	Valor Capacitación	Hora hábil	1,5	**1,785**
Para efectos de evaluación, se requiere que el oferente indique el VALOR resultante de la sumatoria desde ítem 1 al 7				**UF 255,25**

- **El oferente debe ingresar su oferta para todos los ítems. En caso de que algún ítem de su oferta sea cero costo, debe ingresar el número cero (no debe quedar en blanco ni escribir en palabras).**
- **Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irrogue la entrega de los servicios, logística, gastos generales y utilidades.**

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	**FELIPE BERNSTEIN JIMENEZ**
Nombre del oferente	**SOLNET SPA**
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	**8 DE ENERO 2024**